

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 33200/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Gastos no sujetos a la LCSP

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO Y PREMIOS “BANCO DE SANTANDER” 2023 A LAS MEJORES TESIS DOCTORALES EN CADA RAMA DEL CONOCIMIENTO DEFENDIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ENTRE LOS CURSOS 2020-2021, 2021-2022 Y 2022-2023.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), con fecha 26 de enero de 2023 aprobó el Reglamento 1/2023 de los estudios de doctorado de la ULPGC, (BOULPGC de 27 de enero de 2023).

**Segundo.-** Conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento 1/2023, la Universidad de las Palmas de Gran Canaria podrá otorgar Premios Extraordinarios a las tesis doctorales. Para ello la ULPGC, según artículo 39 del citado Reglamento convocará en el primer trimestre de cada curso, dichos premios en cada una de las cinco ramas siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. La adscripción de las tesis doctorales a las citadas ramas se corresponderá con la del Programa de Doctorado correspondiente.

**Tercero.-** Mediante Resolución nº 2023/0024 de fecha 27 de octubre de 2023 de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023 de los premios Extraordinarios de Doctorado y Premios Banco Santander 2023, a las mejores tesis doctorales en cada rama del conocimiento defendidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los cursos académicos 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023. Dicha convocatoria fue publicada en el BOULPGC nº 14 de 10 de noviembre de 2023. Según artículo 3 de la convocatoria la



dotación económica será de 2.000,00 euros para cada tesis galardonada y el número mínimo de premios a conceder será de seis, dos para la rama con mayor número de tesis defendidas y uno para cada una de las ramas restantes

**Cuarto.-** La convocatoria de 2023 estableció en su artículo 1 que los premios se concederán en relación a las mejores tesis doctorales en cada rama del conocimiento defendidas en la ULPGC en los cursos académicos 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023. En su artículo 2 se especifica que las tesis doctorales deben haberse defendidos entre el 9 de septiembre de 2020 y el 7 de septiembre de 2023, con mención cum laude, que no hayan concurrido a estos premios en más de una convocatoria anterior ni lo hayan obtenido con anterioridad.

**Quinto.-** El plazo de presentación de solicitudes comenzó a partir del día siguiente a la publicación en el BOULPGC, esto es, el 13 de noviembre de 2023 finalizando a los 10 días hábiles de su publicación, es decir, el 24 de noviembre de 2023.

**Sexto.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez que los interesados aportaron la documentación preceptiva y, en su caso, a requerimiento del órgano instructor, subsanaron los errores en sus solicitudes, permitiendo así la comprobación de la documentación aportada, se remitieron los expedientes a las comisiones de baremación de cada rama de conocimiento. Una vez examinada y valorada la documentación y aplicados los criterios de valoración establecidos, la comisión de baremación de cada rama eleva acta cumplimentada con la puntuación provisional obtenida por cada uno de los solicitantes al órgano colegiado, poniendo en conocimiento a los interesados de dicha publicación mediante correo electrónico.

**Séptimo.-** Con fecha 20 de diciembre de 2023 se publican en la web de la Escuela de Doctorado las baremaciones provisionales en cada rama del conocimiento, notificándose adicionalmente dicho extremo a cada participante. A partir del día siguiente a su publicación se establece un plazo de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones.

**Octavo.-** En el Área de Ciencias se reciben las alegaciones de don Javier Arturo Cantillo Acosta, don Nuzet Hernández Hernández; en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas la de don Alessandro Indelicato; en el Área de Ingeniería y Arquitectura la de don Yubal Barrios Alfaro. En las Áreas de Arte y Humanidades y de Ciencias de la Salud no se formulan alegaciones a las puntuaciones provisionales. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones las Comisiones de Baremación estudian las reclamaciones recibidas y posteriormente notifican a los interesados la resolución de las mismas.

**Noveno.-** Tras este trámite se traslada la información a la Comisión de Doctorado, en las Áreas de Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas las actas provisionales se elevan a definitivas mientras que en las Áreas de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura se publican las baremaciones definitivas en fecha 10 de enero de 2024.

**RESOLUCION**  
Número: 2024-0068 Fecha: 12/07/2024

Cód. Validación: 7LC4X76HA23J2RGF7AYAKM3YW  
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Vista la propuesta de resolución PR/2024/1268 de 7 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2024.

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021)

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Imputar el gasto ocasionado por la concesión de los premios Extraordinarios de Doctorado y Premios “Banco Santander” solicitados en la convocatoria 2023 al ejercicio presupuestario 2024.

**Segundo.-** Conceder, con carácter definitivo, los Premios Extraordinarios de Doctorado y Premios “Banco Santander” solicitados en la convocatoria 2023. En el Anexo a esta resolución se relacionan los premios concedidos en cada rama del conocimiento.

**Tercero.-** Disponer el gasto de los Premios Extraordinarios concedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 42B-02402-483.06.18.

**Cuarto.-** Reconocer el gasto por el importe indicado y a los beneficiarios relacionados en el Anexo I. Como requisito indispensable para realizar el pago, los beneficiarios han acreditado estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante la aportación de la documentación justificativa a través de la sede electrónica de la ULPGC mediante una instancia general dirigida al Servicio de Investigación.

**Quinto.-** Ordenar la publicación de esta resolución y su Anexo en la página web de la Escuela de Doctorado de la ULPGC, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la convocatoria.

**Sexto.-** Notificar a los interesados la publicación de esta resolución en la página web de la Escuela de Doctorado.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Notificar la presente Resolución al interesado/a, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los mismos términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea



resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**RESOLUCION**  
Número: 2024-0068 Fecha: 12/07/2024

Cód. Validación: 7LC4X76HA23J2RGGF7A7AKM3YW  
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



## ANEXO I

Relación de personas premiadas “Banco Santander” de la convocatoria 2023, de los premios extraordinarios de doctorado y premios “Banco Santander” a las mejores tesis doctorales en cada rama del conocimiento, defendidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria entre los cursos 2020-2021, 2021-2022 Y 2022-2023.

Solicitante	DNI/NIE	RAMA DE CONOCIMIENTO	IMPORTE DEL PREMIO CONCEDIDO
Gabriel Sebastián Valdés León	Y5XXXXXX7E	Artes y Humanidades	2.000,00 €
Pedro Henríquez Valido	5XXXXXXX0T	Artes y Humanidades	2.000,00 €
Javier Arturo Cantillo Acosta	YXXXXXXX5H	Ciencias	2.000,00 €
Andrea Carolina Acosta Dacal	5XXXXXXX3P	Ciencias de la Salud	2.000,00 €
Chaitanya Suárez Rojas	7XXXXXXX2S	Ciencias Sociales y Jurídicas	2.000,00 €
Yubal Barrios Alfaro	4XXXXXXX3Y	Ingenierías Y Arquitectura	2.000,00 €

